



El pasado 4 de marzo se aprobó por la comisión negociadora el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Convenio que fue remitido a la autoridad laboral a los efectos previstos en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. Por Resolución de 13 de mayo de mayo de 2019, la Dirección General de Trabajo ordenó la inscripción y publicación del mencionado Convenio, publicándose en el Boletín Oficial del Estado núm. 118, de 17 de mayo de 2019.

Antes de la publicación citada, por Resolución de 16 de abril de 2019 de la Dirección General de la Función Pública se convocó proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Superior Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Medio de Actividades Específicas, Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Técnico Superior de Actividades Específicas, Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado (BOE núm. 99 del 25)

Los temarios comunes del ejercicio de la fase de oposición en los procesos selectivos de los grupos 1, 2 y 3 incluyen un tema relativo al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Teniendo en cuenta el criterio adoptado en procesos selectivos de otros Departamento y los intereses de los aspirantes admitidos al proceso selectivo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y sus Organismos Autónomos, se acuerda que los temarios comunes no se verán afectados por la publicación del IV Convenio Único, por lo tanto las preguntas que se elaboren y los temas que puedan resultar elegidos versarán sobre el III Convenio Único.

El Director General de la Función Pública. Javier Rueda Vázquez



:SV : GEN-364a-b640-45b3-150a-8858-b8bc-d768-38eb

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

IRMANTE(1) : LUIS JAVIER RUEDA VAZQUEZ | FECHA : 28/08/2019 19:22 | NOTAS : F